Investigación en Inteligencia Artificial

Dr. Pablo Moreno Ger

Dr. Ismael Sagredo Olivenza

Dr. Luis Miguel Garay Gallastegui

Tema 12 – Implicaciones filosóficas, éticas y legales en la aplicación de la inteligencia artificial



De qué vamos a hablar...

Repaso de situación

- Hemos visto aspectos transversales que afectan a la investigación en IA
 - Origen y evolución IA
 - Ciencia y método científico
 - Financiación de proyectos
 - Publicación de resultados
 - Redacción científica
 - Gestión de proyectos...
- También hemos abordado de áreas de investigación específicas de investigación: agentes inteligentes, aprendizaje automático, sistemas cognitivos, computación bioinspirada...



De qué vamos a hablar...

- ► Tema 12
- ► HOY
 - Introducción y objetivos
 - Contexto legal aplicable a proyectos de inteligencia artificial

▶ PROXIMA SEMANA

- Sesgos
- Seguridad
- Explicabilidad algoritmos

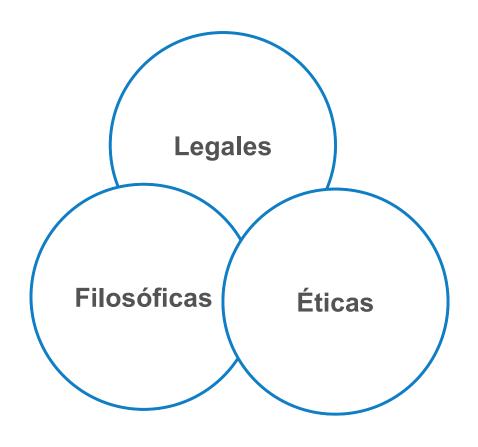
Tema 12

Implicaciones filosóficas, éticas y legales de la IA



¿Cómo estudiar este tema?

- En la actualidad, los sistemas de datos y algoritmos basados en IA ya se pueden desplegar a una escala y velocidad sin precedentes
- Las consecuencias imprevistas afectarán a las personas con la misma escala y velocidad



"Cuando los ordenadores tomen el control, puede que no lo recuperemos. Sobreviviremos según su capricho. Con suerte, decidirán mantenernos como mascotas".

Marvin Minsky Revista *Life* (Noviembre de 1970).

Marvin Minsky (1927-2016)

En 1956, este investigador experto en ciencias de la computación, acuñó el término "inteligencia artificial





En los próximos 3 años

50%

de los empleados necesitarán reeskilling ante del 2025

Ranking 3 posiciones más demandadas:

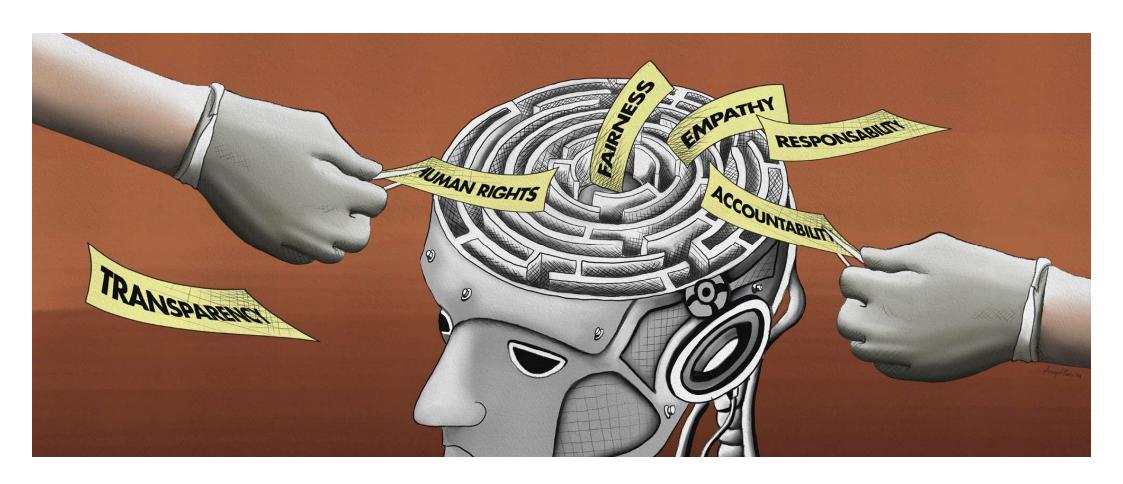
- Data Analysts & Científicos de Datos
- Especialistas Al / Machinle Learning
- Especialistas Big Data

Fuente: World Economic Forum. Future of Jobs Report 2020

- El 30% de los consumidores de las economías avanzadas confiarán en sistemas basados en inteligencia artificial (IA) para decidir qué comen, qué visten o dónde viven.
- Más del 75% de las grandes organizaciones contratarán especialistas en comportamiento forense, privacidad y confianza del cliente alrededor de la IA, para reducir el riesgo de marca y reputación.
- El 65% de la población mundial tendrá su **información** personal amparada por Leyes Protección de Datos, frente al 10% actual.

Fuente: Gartner Predicts for the Future of Privacy 2020

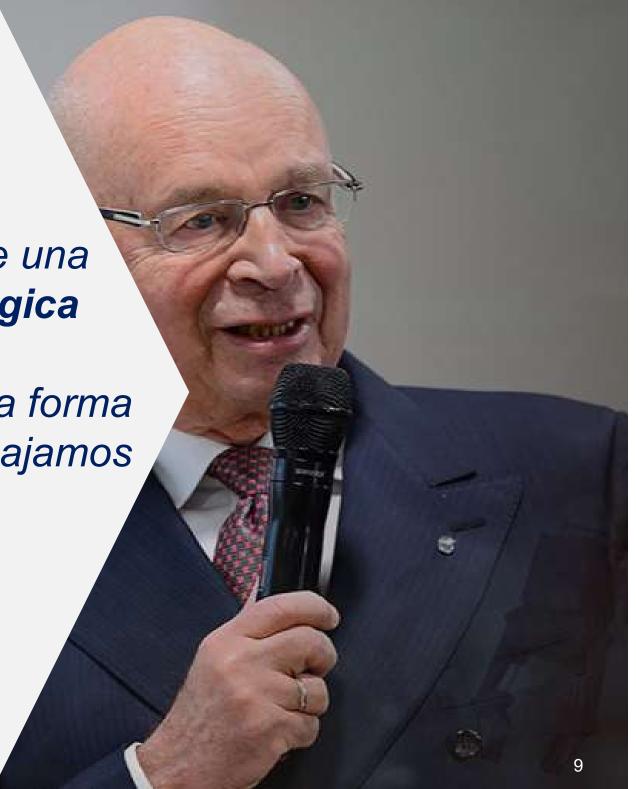






Estamos al borde de una revolución tecnológica que modificará fundamentalmente la forma en que vivimos, trabajamos y nos relacionamos

Profesor Klaus Schwab
Fundador y Presidente Ejecutivo del Foro
Económico Mundial



- El dato es la nueva mina de oro para las empresas... y tiene importancia estratégica
- Los algoritmos y modelosIA se comoditizan
- ► El dato y su calidad son los activos que marcan la diferencia
- Los datos son sensibles



El problema de la protección de datos



"Nuevo" reglamento europeo

Reglamento General de Protección de datos

- 25 de mayo de 2016
- De obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018

El Reglamento se aplicará como hasta ahora a responsables o encargados de tratamiento de datos establecidos en la Unión Europea, y se amplía a responsables y encargados no establecidos en la UE siempre que realicen tratamientos derivados de una oferta de bienes o servicios destinados a ciudadanos de la Unión o como consecuencia de una monitorización y seguimiento de su comportamiento.

Para que esta ampliación del ámbito de aplicación pueda hacerse efectiva, esas organizaciones deberán nombrar un representante en la Unión Europea, que actuará como punto de contacto de las Autoridades de supervisión y de los ciudadanos y que, en caso necesario, podrá ser destinatario de las acciones de supervisión que desarrollen esas autoridades. Los datos de contacto de ese representante en la Unión deberán proporcionarse a los interesados entre la información relativa a los tratamientos de sus datos personales.

Latinoamérica:

https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/regula-proteccion-datos-latinoamerica-influye-rgpd https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/comentario/article/view/1546



Nuevos derechos y principios

- "El Reglamento introduce nuevos elementos, como el derecho al olvido y el derecho a la portabilidad, que mejoran la capacidad de decisión y control de los ciudadanos sobre los datos personales que confían a terceros".
- "El derecho al olvido se presenta como la consecuencia del derecho que tienen los ciudadanos a solicitar, y obtener de los responsables, que los datos personales sean suprimidos (...) supone que el interesado puede solicitar que se bloqueen en las listas de resultados de los buscadores los vínculos que conduzcan a informaciones que le afecten que resulten obsoletas, incompletas, falsas o irrelevantes y no sean de interés público, entre otros motivos."

Nuevos derechos y principios

- "Por su parte, el derecho a la portabilidad implica que el interesado que haya proporcionado sus datos a un responsable que los esté tratando de modo automatizado podrá solicitar recuperar esos datos en un formato que le permita su traslado a otro responsable. Cuando ello sea técnicamente posible, el responsable deberá trasferir los datos directamente al nuevo responsable designado por el interesado".



Nuevos derechos y principios

– "El Reglamento pide que el consentimiento, con carácter general, sea libre, informado, específico e inequívoco. Para poder considerar que el consentimiento es inequívoco, el Reglamento requiere que haya una declaración de los interesados o una acción positiva que indique el acuerdo del interesado. El consentimiento no puede deducirse del silencio o de la inacción de los ciudadanos."



Nuevos derechos y principios

- "Además, el Reglamento prevé que el consentimiento haya de ser explícito en algunos casos, como puede ser para autorizar el tratamiento de datos sensibles. Se trata de un requisito más estricto, ya que el consentimiento no podrá entenderse como concedido implícitamente mediante algún tipo de acción positiva. Así, será preciso que la declaración u acción se refieran explícitamente al consentimiento y al tratamiento en cuestión."



 Impacta en todos los sectores (eg. Medicina...), todas las funciones (eg. Marketing...) y todos los usos (eg. campaña email, navegación digital...)



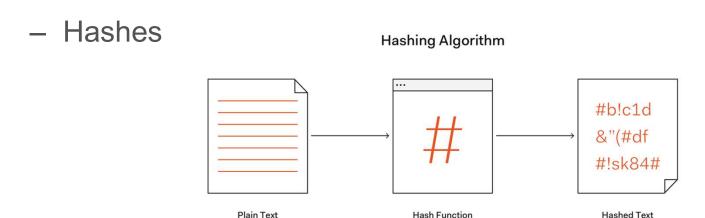
General Data Protection Regulation



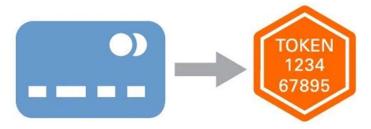


Entonces... ¿podemos trabajar con datos?

▶ La anonimización como estrategia central

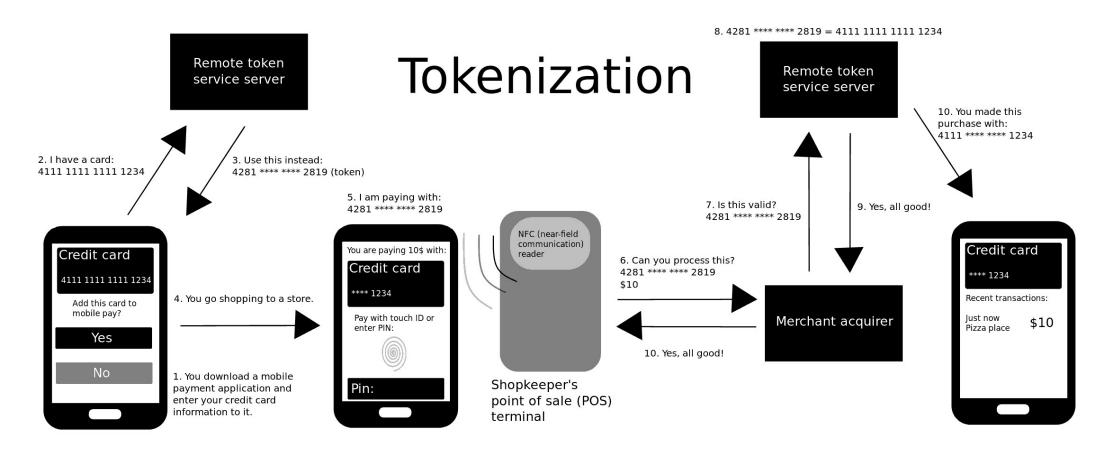


Tokens



Entonces... ¿podemos trabajar con datos?

La anonimización como estrategia central





Anonimización

- Datos anonimizados y sus sutilezas
 - Principio proactivo. La privacidad se debe garantizar de forma proactiva y no de forma reactiva y una vez que se haya producido alguna fuga de información.
 - Principio de veracidad por defecto. Se debe considerar la granularidad o grado de detalle final que deben tener los datos anonimizados. Esto lleva a que, en ocasiones, se exija la eliminación de ciertos datos para garantizar la anonimización del conjunto.
 - Principio de privacidad objetiva. Siempre existirá un error residual de riesgo de reidentificación que deberá ser aceptable en función de la información anonimizada, conocido por el usuario y asumido por el responsable del fichero.



Anonimización

- Datos anonimizados y sus sutilezas
 - Principio de plena funcionalidad. El proceso de anonimización debe garantizar la utilidad de los datos anonimizados en base a los objetivos inicialmente establecidos.
 - Principio de privacidad en el ciclo de vida de la información.
 El respeto a la privacidad de los usuarios debe garantizarse durante todo el proceso de anonimización. Por ejemplo, realizando el proceso de anonimización en los sistemas preparados y autorizados a almacenar la información sin anonimizar.
 - Principio de información y formación. Todo el personal con acceso a datos anonimizados o no deben estar correctamente formados e informados acerca de sus obligaciones.



¿Y para qué tanta legislación?

La AEPD sanciona a Whatsapp y Facebook por ceder y tratar, respectivamente, datos personales sin consentimiento

La resolución de la Agencia concluye que la comunicación de datos realizada por Whatsapp a Facebook no se ajusta a lo exigido por la normativa española y europea de protección de datos.

- Además, sanciona también a Facebook por tratar esos datos cedidos para sus propios fines sin haber obtenido un consentimiento válido por parte de los usuarios
- El marco normativo establece que el consentimiento debe ser "libre, específico e informado", algo que no se cumple ni en la comunicación de datos realizada por Whatsapp ni en el tratamiento posterior que lleva a cabo Facebook
- La Agencia declara la existencia de dos infracciones graves de la Ley Orgánica de Protección de Datos, sancionando con 300.000 euros a Whatsapp y 300.000 a Facebook

(Madrid, 15 de marzo de 2018). La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha dictado <u>resolución</u> en el procedimiento sancionador iniciado a las empresas Whatsapp y Facebook. La Agencia ha declarado la existencia de dos infracciones graves de la Ley Orgánica de Protección de Datos, sancionadas cada una con 300.000 euros: una de ellas a Whatsapp por comunicar datos a Facebook sin haber obtenido un consentimiento válido de los usuarios y otra a Facebook por tratar esos datos para sus propios fines sin consentimiento.



¿Y para qué tanta legislación?





¿Y si no estoy en España / Europa?

- Ventajas de centrarse en la legislación europea
 - Es más restrictiva que la de Estados Unidos y los países de LATAM
 - Adaptarse a la legislación de la UE permite comerciar en gran parte del mundo

https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/regula-proteccion-datos-latinoamerica-influye-rgpd https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/comentario/article/view/1546



Cerrando...



Cierre

Resumen

 Hemos introducido el concepto del contexto legal aplicable a proyectos de inteligencia artificial

La próxima semana

- Sesgos, ética
- Seguridad
- Explicabilidad algoritmos

¿Preguntas?



